



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00146221- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La nota presentada por el Director Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados Deuda, Desarrollo y Derechos Humanos y el presidente de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU) solicitando la aplicación de descuentos de los costos totales (matrícula y seis cuotas) de la Diplomatura a los socios de la SASJU que cursen su primera cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Específico de Cooperación entre la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU) y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), firmado en el año 2025 (RD2025-645-E-UNC-DEC#FCS);

Que el marco del referido convenio, la SASJU se comprometió a auspiciar y difundir por todos los medios posibles la Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados de Deuda, Desarrollo y Derechos Humanos;

Que este tipo de acuerdos, con instituciones tan prestigiosas en la materia, son importantes para reafirmar la convicción de brindar ofertas de posgrado de excelencia y propiciar el acceso a la misma a profesionales que puedan utilizar y multiplicar el conocimiento allí generado;

Que es potestad de la Dirección del CEA establecer y modificar los valores de los aranceles de las carreras y cursos de posgrado para garantizar su sostenibilidad.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el descuento del 10% de los costos totales (matrícula y seis cuotas) de la Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados Deuda, Desarrollo y Derechos Humanos a los socios de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU) que cursen su primera cohorte. En el caso en que dichos socios, decidiesen pagar el total de esos costos de una vez al momento del pago de la matrícula, el descuento será para ellos del 30%.

ARTÍCULO 2°: Para determinar lxs alumnxs que serán susceptibles del descuento, con posterioridad a las inscripciones, las autoridades de la Diplomatura deberán presentar una lista suscrita por las autoridades de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU) indicando cuales de lxs alumnxs inscriptxs son socios de dicha institución.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

